

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, tres de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que está cumplido el término de traslado del informe anual presentado por la Curadora Principal, en el asunto radicado No. 2014-483-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No.325

RADICACION No. 76001-31-10-011-2014-00483-00

Teniendo en cuenta el informe de Secretaria observa el despacho que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2021, se corrió traslado del informe anual presentado por el Curador Principal PATRICIA ARCE PARRA, de la persona en condición de discapacidad HUMBERTO ARCE PARRA, sin que las partes solicitaran complementación y/o aclaración.

De otra parte se tiene que la Asistente Social del Despacho allego informe de seguimiento a la condición general de la persona discapacitada HUMBERTO ARCE PARRA, encontrando que el mismo tiene garantizados sus derechos a la salud, alimentación, vivienda y cuidados generales apropiados.

Por lo anterior, se ordenara dejar en firme el informe anual presentado por la Curadora Principal señora PATRICIA ARCE PARRA en el presente asunto.

Se ordenara glosar el informe socio familiar de seguimiento presentado por la Asistente Social del despacho en el hogar de la persona discapacitada HUMBERTO

ARCE PARRA, para que obre y conste, corriendo traslado del mismo por el termino de tres días.

Por lo expuesto, el Juzgado,

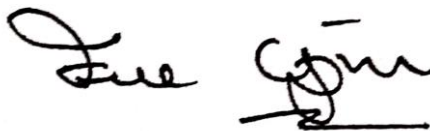
R E S U E L V E:

PRIMERO.- DEJAR en firme el informe presentado por la Curadora Principal del discapacitado HUMBERTO ARCE PARRA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- GLOSAR el informe de visita socio familiar de seguimiento presentada por la Asistente Social del despacho para que obre y conste.

TERCERO.- CORRERLE traslado por el termino de tres (3) días al informe socio familiar de seguimiento presentado por la Asistente Social del Despacho.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPE
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI